



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LA CUAL DESESTIMA EL REQUERIMIENTO EN CONTRA DE LA DIPUTADA SEÑORA CLAUDIA MIX POR SU CONDUCTA DURANTE LA SESIÓN 21^a ORDINARIA DE SALA, EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DERECHOS EN EL ÁMBITO DE LA GESTACIÓN, PREPARTO, PARTO, POSTPARTO, ABORTO, SALUD GINECOLÓGICA Y SEXUAL Y SANCIONA LA VIOLENCIA GINECO-OBSTETRICA, BOLETÍN N° 12148-11.

VALPARAÍSO, 6 de diciembre de 2022.

VISTOS:

1. Que, en el mes de mayo del año en curso, la diputada señora Chiara Barchiesi Chávez interpuso un requerimiento en contra de la diputada señora Claudia Mix Jiménez, por estimar que la conducta por ella efectuada mientras presidía la sesión de Sala 21^a, de fecha 10 de mayo, en calidad de Segunda Vicepresidenta, y en el marco de la discusión del proyecto de ley que establece derechos en el ámbito de la gestación, preparto, parto, postparto, aborto, salud ginecológica y sexual y sanciona la violencia gineco- obstétrica, boletín N° 12148-11, constituyó una falta grave a los deberes éticos parlamentarios.
2. Que, en virtud de la facultad que le confiere el inciso final del artículo 5°A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y los artículos 342, 351 y siguientes del Reglamento de la Corporación, la Comisión declaró admisible el requerimiento y decidió entrar a conocer del asunto.
3. Que la Comisión de Ética y Transparencia, en el ejercicio de sus facultades y con el *quorum* legal y reglamentario, ofició a la diputada requerida para que entregara su versión de los hechos y explicara el alcance de sus dichos.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 47B8A8F4402D8D50



CONSIDERANDO:

1.- Que, el pasado 10 de mayo, en la sesión de Sala ordinaria N° 21, a raíz de la intervención de la diputada Chiara Barchiesi, en el contexto de la discusión del proyecto de ley que establece derechos en el ámbito de la gestación, parto, postparto, aborto, salud ginecológica y sexual y sanciona la violencia gineco-obstétrica, boletín N° 12148-11, la diputada Claudia Mix, en su calidad de Segunda Vicepresidenta, solicitó a la diputada requirente que se refiera al proyecto en tabla y no al proyecto de aborto, el cual no es objeto de la discusión.

2.- Que, a raíz de este hecho, la diputada señora Chiara Barchiesi interpuso un requerimiento en contra de la Segunda Vicepresidenta de la Corporación, diputada Mix, por estimar que su conducta en la dirección de la mesa constituyó una falta grave a los deberes éticos parlamentarios establecidos en el Reglamento de la Corporación, particularmente en las letras b), c), e), y f) del numeral 3) del artículo 346.

A juicio de la diputada requirente la actitud de la Segunda Vicepresidenta se trató de una interrupción imprevista e injustificada de su discurso en el Hemiciclo, causando con ello un grave perjuicio a su persona, restringiendo su libertad de expresión y dañando el normal funcionamiento del debate democrático.

3.- Consultado por estos hechos, con fecha 14 de junio, la diputada Claudia Mix negó que con sus expresiones se esté infringiendo los preceptos u obligaciones señalados en el artículo 346 del Reglamento, argumentando que su intervención -ante el contexto del discurso de la diputada requirente- apuntó a ejercer las facultades y atribuciones que el Reglamento, en el artículo 55 numerales 5) y 15), otorga al Presidente de la Cámara o al que haga sus veces de tal.

Indicó que la diputada Barchiesi hizo alusión en su discurso al aborto como una forma de violencia contra las mujeres y sus hijos o hijas, asunto a que, a su juicio,



no guarda relación con el proyecto de ley que discutía el Parlamento.

En su opinión, la diputada requerida por medio de su intervención induce liberadamente a la opinión pública a una interpretación antojadiza, descontextualizada y alejada de la realidad que el texto legal propone.

Por lo anterior, y en su rol como Segunda Vicepresidenta, procedió a llamar al orden a la diputada Barchiesi, por estimar que la alusión al aborto, en marco de la discusión de proyecto de ley que establece derechos en el ámbito de la gestación, parto, postparto, aborto, salud ginecológica y sexual y sanciona la violencia gineco- obstétrica, se sale de la cuestión sometida a examen, de conformidad con el numeral 2 del artículo 90 del Reglamento.

4.- Que, sobre los antecedentes aportados, correspondió examinar el cumplimiento de los deberes éticos parlamentarios establecidos en el artículo 346 N° 3, literales b), c), e) y f) que establecen, respectivamente, que le es exigible a diputadas y diputados: "Actuar con fraternidad frente a sus colegas. Se abstendrán cuidadosamente de expresiones malévolas o injuriosas y de aludir a antecedentes personales de ellos" (letra b), "Desempeñar sus cometidos frente al público, en la Corporación y fuera de ella, con una conducta acorde a su investidura" (letra c), "Ejercer el cargo con respeto a las personas sin incurrir en discriminaciones arbitrarias (letra e), y "Ser justos y respetuosos en el trato con los ciudadanos, los demás diputados, el personal de la Corporación y, en general, con cualquier autoridad o funcionario público (letra f).

5.- Que, la Comisión tuvo a la vista el video correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2022, que contiene los hechos objetos del requerimiento, especialmente la conducta de la diputada requerida.

6.- Que, sobre la base de los antecedentes aportados, la Comisión estimó que la conducta de la diputada Claudia Mix, en calidad de Segunda Vicepresidenta de la Corporación, se ajustó plenamente a las funciones que el



Reglamento confiere a quien dirige la Corporación, de conformidad con los numerales 5 y 15 del artículo 55 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, no existiendo infracción alguna a los deberes éticos y parlamentarios establecidos en el artículo 346 del referido cuerpo normativo, que amerite la imposición de una sanción disciplinaria.

SE RESUELVE:

Desestimar el requerimiento en contra de la diputada señora Claudia Mix por su conducta durante la sesión N° 21° ordinaria de sala, en el marco de la discusión del proyecto de ley que establece derechos en el ámbito de la gestación, preparto, parto, postparto, aborto, salud ginecológica y sexual y sanciona la violencia gineco-obstétrica, boletín N° 12148-11.

Resolución adoptada con el voto unánime de las diputadas señoras Mercedes Bulnes, Pamela Jiles y Helia Molina y los diputados señores Héctor Barría; Bernardo Berger; José Carlos Meza; Renzo Trisotti, y Nelson Venegas.

El presente requerimiento fue conocido en sesión de fecha 30 de noviembre; con la asistencia de las diputadas señoras Mercedes Bulnes, Pamela Jiles y Helia Molina y los diputados señores Héctor Barría; Bernardo Berger; José Carlos Meza; Renzo Trisotti, y Nelson Venegas.

Notifíquese por el señor Secretario de la Comisión, dese cuenta y archívese.

Nelson Venegas Salazar
Presidente de la Comisión

Juan Pablo Galleguillos Jara
Abogado Secretario de la Comisión



*Producto de la pandemia generada por el covid-19 y por acuerdo de la Comisión, esta resolución fue notificada tanto a los diputados requirentes como a la diputado requerida, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022.